

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79**POZUELO DE ALARCÓN**

URBANISMO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 80.2.c) y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se pone en general conocimiento que la Junta de Gobierno Local, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el 23 de junio de 2010, ha acordado aprobar definitivamente la Modificación Puntual del proyecto de urbanización del APE 3.4-07 “Avenida de Majadahonda III”, promovido por “Comunidad de Bienes señores Herrán Romero-Girón”. La parte dispositiva del mencionado acuerdo tiene el siguiente tenor literal:

Único.—Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del proyecto de urbanización del APE 3.4-07 “Avenida de Majadahonda III”, del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por “Comunidad de Bienes señores Herrán Romero-Girón”, de acuerdo con la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector, consistente en el desplazamiento de la ubicación original del centro de transformación hasta la ubicación propuesta sobre la misma alineación de la avenida de Majadahonda.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos, significándose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento Pleno o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro que se estime procedente, indicándose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad del acuerdo.

Pozuelo de Alarcón, 30 de junio de 2010.—El teniente de alcalde titular del Área de Gobierno y Gestión de Urbanismo, Vivienda, Presidencia, Medio Ambiente, Obras, Servicios, Movilidad, Transportes y Patrimonio (por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de enero de 2010), Mariano Pérez-Hickman y Silván.

(02/7.096/10)